



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 078/2023-2024 27 de Marzo de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional presentada en fecha 26 de marzo de 2023 formulada por la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

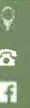


ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, remitió al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, conforme el siguiente detalle:

1. Redistribuir el presupuesto de **Bs.2.352.629.- (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve 00/100 bolivianos)** FTE. ORG. 41-117 (IEHD) contenido en la partida 5.7.1. "Incremento de Caja y Bancos" del Programa 97 0 022 "Otras Provisiones para Gastos de Inversión", a determinadas partidas presupuestarias del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal."

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 005/2023-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional para la redistribución del presupuesto de **Bs.2.352.629.- (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintinueve 00/100 Bolivianos)** FTE. ORG. 41-117 (IEHD) contenido en la partida 5.7.1. "Incremento de Caja y Bancos" del Programa 97 0 022 "Otras Provisiones para Gastos de Inversión", a determinadas partidas presupuestarias del Programa 162 0 088 "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Dptal."



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI

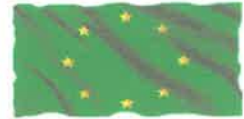


C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



ARTICULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo 1) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Prof. Fredy Ortiz Campos
PRESIDENTE


Marcelo Vargas Cholima
SEGUNDO SECRETARIO



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



ANEXO 1

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

FUENTE FINANCIAMIENTO: 41-117 IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS (IHD)
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO	
908	1	1	97	0	22	1.1.2	41	117	PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN				
									Incremento de Caja y Bancos	571	0	2.352.629,00	
TOTAL PARTIDAS A SER DISMINUIDAS													2.352.629,00

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PARTIDA	ET	MONTO	
908	2	2	162	0	88	1.1.1	41	117	FORTALECIMIENTO LEGISLATIVO ASAMBLEA DPTAL.				
									Comunicación	21100	0	2.400,00	
									Energía Eléctrica	21200	0	120.400,00	
									Agua	21300	0	7.290,00	
									Internet	21800	0	13.710,00	
									Pasajes al interior del País	22110	0	450.000,00	
									Pasajes al exterior del País	22120	0	6.300,00	
									Viáticos por viajes al Interior del País	22210	0	79.744,00	
									Viáticos por viajes al exterior del País	22220	0	10.842,00	
									Fletes y Almacenamientos	22300	0	625,00	
									Seguros	22500	0	505,00	
									Alquiler de Inmuebles	23100	0	240.000,00	
									Alquiler de Equipos y Maquinarias	23200	0	7.500,00	
									Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	24110	0	16.250,00	
									Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria	24120	0	14.850,00	
									Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	24130	0	5.200,00	
									Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	25120	0	3.542,00	
									Consultorías por Producto	25210	0	15.000,00	
									Consultores Individuales de Línea	25220	0	585.500,00	
									Publicidad	25500	0	52.250,00	
									Serv. de Imprenta, Fotocopiados y fotográficos	25600	0	27.800,00	
									Servicios Manuales	25900	0	3.250,00	
									Gastos Judiciales	26200	0	2.500,00	
									Servicios Públicos	26810	0	78.250,00	
									Gastos por Refrigerio al Personal Permanente, Eventual y Consultores individuales de Lineas de las Instituciones Públicas	31110	0	34.650,00	
									Gastos por alimentación y otros similares efectuados en reuniones, seminarios y otros eventos	31120	0	57.494,00	
									Papel	32100	0	34.770,00	
									Periódicos y Boletines	32500	0	4.550,00	
									Confecciones Textiles	33200	0	1.150,00	
									Combustibles, Lubrificantes y derivados	34110	0	15.114,00	
									Llantas y Neumáticos	34300	0	5.265,00	
									Herramientas Menores	34800	0	750,00	
									Material de Limpieza e Higiene	39100	0	12.780,00	
									Útiles de Escritorio y Oficina	39500	0	45.600,00	
									Útiles y Materiales Eléctricos	39700	0	4.800,00	
									Otros Repuestos y Accesorios	39800	0	4.778,00	
									Activos Intangibles	49100	0	7.420,00	
									Contingencias Judiciales y Otras	95100	0	400.000,00	
TOTAL PARTIDAS A SER INCREMENTADAS													2.352.629,00

Trinidad, 25 de marzo de 2024

Giovanna Gutierrez Sotio de Casanova
Giovanna Gutierrez Sotio de Casanova
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO RESPONSABLE
ADMINISTRATIVO DE LA ASAMBLEA - NAA

Dr. Jose Abel Gomez Callata
Dr. Jose Abel Gomez Callata
JEFE UNIDAD 1
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DEL BENI

